

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



4 de noviembre de 2015

Nº 213

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del expediente de exclusión de una parcela en el monte de utilidad pública nº 163 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

- Exposición pública expedientes de modificación de créditos, crédito extraordinario nº 4/2015, suplemento de crédito nº 4/2015 y transferencia de crédito nº 22/2015 y modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2015 4

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2015 6
- Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2015 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 9

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 04/2015 del presupuesto en vigor 11

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de impuesto sobre bienes inmuebles 12
- Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 4/2015 del presupuesto 13

- Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2015 del presupuesto 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 123/2015 a instancia de Vicente Moreno López contra Alaigas S.L. y Fogasa 15



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.977/15/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE EXCLUSIÓN DE UNA PARCELA EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 163.

En este Servicio Territorial de Medio Ambiente se está tramitando un expediente de exclusión del Catálogo del M.U.P. nº 163, iniciado a instancia del Ayuntamiento de San Juan de Gredos. El objeto del referido expediente es la exclusión de una parcela propiedad de Dña. M^a. Dolores García Martín-Blas del monte Catalogado de Utilidad Pública número 163 "Cuarenta Pinos y Prado Corito", de la pertenencia del Ayuntamiento de San Juan de Gredos (Ávila).

Acordado período de información pública del expediente de permuta de terrenos (Art. 14.3 y 19 de la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León), dicho expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 23 de octubre de 2015

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.995/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

Concluido el plazo de exposición pública de los expedientes de modificación de créditos: "crédito extraordinario nº 4-2015", "suplemento de crédito nº 4/2015" y "transferencia de crédito nº 22/2015" y "modificación de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2015", que afectan al presupuesto corriente, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 28-9-2015 y publicados en el boletín Oficial de la Provincia nº 189, de 30 de septiembre de 2015. No habiéndose formulado reclamaciones contra los mismos, según certificación del Sr. Secretario General de fecha 21-10-2015, quedan aprobados definitivamente, haciéndose público el resumen por capítulos, conforme dispone el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS					
Capítulo	Consignación inicial	Créditos extraordinarios nº 4/2015	Suplemento de créditos nº 4/2015	Transferencia créditos nº 22/2015	Consignación definitiva
1	16.456.217,54			-203.000,00	16.253.217,54
2	14.601.648,48			69.000,00	14.670.648,48
3	472.181,43				472.181,43
4	8.890.389,28			4.000,00	8.894.389,28
5	227,14				227,14
6	7.524.505,73	108.843,86	189.437,21	203.000,00	8.025.786,80
7	9.184.295,05	202.175,78		-73.000,00	9.313.470,83
8	400.000,00				400.000,00
9	2.721.262,06				2.721.262,06
TOTAL	60.250.726,71	311.019,64	189.437,21	0,00	60.751.183,56

ESTADO DE INGRESOS					
Capítulo	Consignación inicial	Créditos extraordinarios nº 4/2015	Suplemento de créditos nº 4/2015	Transferencia créditos nº 22/2015	Consignación definitiva
1	1.674.161,44				1.674.161,44
2	2.132.709,24				2.132.709,24
3	2.377.822,00				2.377.822,00
4	41.492.490,57				41.492.490,57
5	186.621,32				186.621,32
6	0,00				0,00
7	254.427,00				254.427,00

ESTADO DE INGRESOS					
Capítulo	Consignación inicial	Créditos extraordinarios nº 4/2015	Suplemento de créditos nº 4/2015	Transferencia créditos nº 22/2015	Consignación definitiva
8	11.872.495,14	311.019,64	189.437,21		12.372.951,99
9	260.000,00				260.000,00
TOTAL	60.250.726,71	311.019,64	189.437,21	0,00	60.751.183,56

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Ávila, a 30 de octubre de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.996/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (13/15).

- Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior: acta 012/15 de 25 de junio.

1.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del año 2014 de la Diputación Provincial.

Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 04/2015 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2015.

Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 4/2015 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2015.

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de Crédito nº 22/2015 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2015.

Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de nueve mil doscientos diecisiete euros con seis céntimos (9.217,06 €).

2.- Aprobar los nombramientos de Director, equipo directivo y Junta Técnica de la Institución Gran Duque de Alba

3.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Provincial de la Mujer.

MOCIONES:

Se aprobaron, por unanimidad -previo consenso-, las siguientes mociones:

- "Mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores de prevención y extinción de incendios contratados por las administraciones públicas".

- "Para asumir la atención a los refugiados como una cuestión de estado".

- "Evaluación externa de la relación de puestos de trabajo de la diputación provincial de Ávila"

- "Rectificación de la propuesta inicial de la programación del feder 2014/2020.

Se aprobaron dos declaraciones institucionales conjuntas relativas a:

- Apoyo al sector lácteo.

- Apoyo a la iniciativa legislativa popular a favor de los "enfermos de fibromialgia y fatiga crónica".

Se desestimó la moción presentada por el grupo PSOE, relativa a:
Derogación modificación disposición transitoria 7ª ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local”.

En Ávila, a 30 de octubre de 2015
El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.997/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015 (14/15).

- Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior: acta 013/15 de 28 de septiembre.

1.- Aprobar una propuesta de la Tesorería Provincial para la concesión de anticipo de caja fija.

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de Crédito nº 26/2015 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2015.

Aprobar la solicitud de reintegro del saldo deudor resultante de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2013, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, con un plazo de devolución de 120 mensualidades, a contar a partir de enero de 2016.

Aprobar la aplicación a los empleados de la Corporación de las medidas previstas en el real decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en materia de asuntos particulares por antigüedad y vacaciones adicionales por antigüedad.

2.- Resolver las hojas de aprecio presentadas por ANHER, S.L. titular afectado en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra: Ampliación y refuerzo del firme carretera provincial AV-P-605: Tramo AV-110 a Marlín”.

Se resolvieron dos solicitudes de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, presentadas por dos Diputados Provinciales.

MOCIONES:

Se aprobaron, por unanimidad -previo consenso-, las siguientes mociones:

- Restablecimiento de un programa de inversiones en municipios de la provincia.
- Instrucción de expediente de exigencia de responsabilidad.

Grabación audiovisual de las sesiones plenarios para su difusión a través de la página web de la Diputación y divulgación de los audios de sesiones anteriores.

En Ávila, a 30 de octubre de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.998/15

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Mambblas en sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2015, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de sobre Bienes Inmuebles, con la redacción que a continuación se recoge:

ARTÍCULO 2. TIPO DE GRAVAMEN:

A) BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se fija en el 0,60%.

B) BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica se fija en el 0,70%.

C) BIENES INMUEBLES DE CARÁCTERÍSTICAS ESPECIALES: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes Inmuebles de características especiales es el supletorio del 0,60 %.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

La presente modificación, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2016.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Mambblas, a 3 de noviembre de 2015

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.961/15

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2015, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 04/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias afectadas por el expediente de modificación es el siguiente:

Altas en el Presupuesto de Gastos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación presupuestaria	Descripción	Aumento	Consignación
Área de gasto	Económica	inicial	definitiva
161	MEJORA RED DE ABSATECIMIENTO	20.000,00	20.000,00

Altas en Partidas de Ingresos

FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Descripción	Consignación definitiva
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	20.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Horcajo de las Torres a 26 de octubre de 2015

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.962/15

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, en sesión Ordinaria celebrada el día 26/10/15, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa María del Tiétar, a 27 de octubre de 2015.

La Alcaldesa, *M^a Isabel Sánchez Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.963/15

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, en sesión Ordinaria celebrada el día 26/10/15, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios con cargo a nuevos y mayores ingresos y/o anulaciones o bajas de otras aplicaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Santa María del Tiétar, a 27 de octubre de 2015.

La Alcaldesa, *M^a. Isabel Sánchez Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.964/15

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, en sesión Ordinaria celebrada el día 26/10/15, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Santa María del Tiétar, a 27 de octubre de 2015.

La Alcaldesa, *M^a Isabel Sánchez Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.968/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000123 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. VICENTE MORENO LÓPEZ contra la empresa ALAIGAS S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, VICENTE MORENO LÓPEZ, frente a ALAIGAS S.L., parte ejecutada, por importe de 1.680,18 euros en concepto de principal, más otros 268,82 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS”.

“- Requerir de pago a ALAIGAS S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto .

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a ALAIGAS S.L., a fin de que en el plazo de CINCO, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya

bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de ALAIGAS S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. En caso positivo se acuerda el embargo de bienes o derechos propiedad de la ejecutada a cuyos efectos se libran los despachos correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALAIGAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiséis de Octubre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.